Naciones Unidas A/C.1/56/L.24

Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Primera Comisión
Tema 74 j) del programa
Desarme general y completo: hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

Angola, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Liberia, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/45 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 N, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 Q, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 L, de 1° de diciembre de 1999, y 55/33 I, de 20 de noviembre de 2000,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1999, de un texto titulado "Creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate"[1],

Decidida a procurar la eliminación total de las armas nucleares,

Decidida también a seguir contribuyendo a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras a fortalecer la paz y

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42* (A/54/42), anexo 1.

01-58897 (S) 191001 191001

la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las disposiciones sobre las zonas libres de armas nucleares del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[2], primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Destacando la importancia de los tratados de Tlatelolco[3], Rarotonga[4], Bangkok[5] y Pelindaba[6], por los que se crean zonas libres de armas nucleares, así como del Tratado Antártico[7], a los fines de, entre otras cosas, alcanzar en última instancia el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares,

Subrayando también la importancia de que se redoble la cooperación entre los miembros de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares mediante mecanismos tales como reuniones conjuntas de los Estados partes, signatarios y observadores de esos tratados,

Recordando los principios y normas aplicables de derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[8],

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Tratado Antártico[7] y los tratados de Tlatelolco[3], Rarotonga[4], Bangkok[5] y Pelindaba[6] sigan contribuyendo a liberar de armas nucleares al hemisferio sur y las áreas adyacentes a que se refieren esos tratados;

2. *Insta* a todos los Estados de la región a que ratifiquen los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y exhorta a todos los Estados interesados a que continúen actuando de consuno para coadyuvar a que todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho se adhieran a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares;

3. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones correspondientes, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluidas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia meridional;

4. *Convencida* del importante papel de las zonas libres de armas nucleares para fortalecer el régimen de no proliferación de dichas armas y para aumentar el

---

[2] Resolución S-10/2.

[3] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068.

[4] Véase *Anuario de Desarme de las Naciones Unidas*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

[5] Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental.

[6] A/50/426, anexo.

[7] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 402, No. 5778.

[8] Véase *El Derecho del Mar: textos oficiales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, de 10 de diciembre de 1982, y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

número de regiones del mundo libres de armas nucleares y, con particular atención a las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, pide a todos los Estados que apoyen el proceso de desarme nuclear y que se esfuercen por lograr la eliminación total de todas las armas nucleares;

5. *Exhorta* a los Estados partes en los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y a los Estados signatarios a que, con el fin de lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y de consolidar la condición de zona libre de armas nucleares del hemisferio Sur y áreas adyacentes, examinen y pongan en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y los órganos creados en virtud de esos tratados;

6. *Acoge con beneplácito* los vigorosos esfuerzos que están haciendo los Estados partes y los signatarios de esos tratados a fin de promover sus objetivos comunes, y considera que podría celebrarse una conferencia internacional de Estados partes y signatarios de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares en apoyo de los objetivos comunes establecidos en esos tratados;

7. *Alienta* a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a que presten asistencia a los Estados partes en esos tratados y a los Estados signatarios para facilitar el logro de esos objetivos;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.